ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	425290				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Soporte del Software de RRHH				
ENTIDAD CONVOCANTE	Agencia Financiera de Desarrollo / Agencia Financiera de Desarrollo				
FECHA DE APERTURA	27-Octubre-2023	**HORA APERTURA**	14:30	**HORA FIN**	14:42
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Concurso de Ofertas				
LUGAR DE APERTURA	Herib Campos Cervera N°886 casi Aviadores del Chaco, Edificio Australia - 3er. Piso				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Rolando Rivas, Analista de UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Dionicio Domínguez, Analista de UOC				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80060802-0**	**VTG S.R.L.**	**staff@vtg.com.py**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

FAFD | ROLANDO RIVAS
Unidad Operativa de Contrataciones

FAFD | DIONICIO DOMINGUEZ
Unidad Operativa de Contratación

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
VTG S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 350.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** INTERCONTINENTAL DE SEGURO Y REASEGURO S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 15.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 20/10/2023 a 20/03/2024, 152 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
VTG S.R.L.	107	1766007	NO

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 14:42 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

FAFD ROLANDO RIVAS Unidad Operativa de Contrataciones

FAFD DIONICIO DOMINGUEZ Unidad Operativa de Contratación

Dictamen justificativo de Apertura de Ofertas cuando solo se hubiese presentado una oferta.
Unidad de Operativa de Contratación

Fecha: 27/10/2023

Visto: La entrada en vigor de la Res. DNCP N° 483/2021 "*Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la Ley N° 2051/03*".

La apertura de ofertas del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas – ID Nº 425.290**, para la **"Soporte del Software de RR.HH."**, llevada a cabo en fecha 27de octubre de 2023, en la cual solo se ha presentado una oferta, correspondiente a la firma **VTG S.R.L.**

Considerando: El Art. 3 de la citada resolución expone: "*PROCEDIMIENTO APLICABLE. Cuando al momento de la realización del Acto de Apertura de Ofertas, se observase que solo se hubiere presentado una oferta, no se realizará el Acto de Apertura de Ofertas ni se abrirá el único sobre presentado, el cual se pondrá a disposición del oferente para su retiro en caso de considerarlo pertinente, y se labrará acta de lo acontecido. En consecuencia, se deberá prorrogar la apertura de las ofertas mediante la emisión de una Adenda. El Acta y la adenda de prórroga deberán ser publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas dentro de los dos días hábiles de la fecha prevista para la realización del Acto de Apertura. La Convocante deberá analizar las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en su caso resolver si resulta pertinente la realización de modificaciones a través de la emisión de una adenda, a los efectos de promover la mayor participación de oferentes en el procedimiento licitatorio. La decisión adoptada en todos los casos, deberá ser comunicada y justificada bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante, al momento de comunicar la adjudicación del llamado. El presente procedimiento será aplicable en todas las oportunidades en las que se presentase una sola oferta al Acto de Apertura de Ofertas, independientemente del sistema de adjudicación adoptado*."

Dando cumplimiento a la normativa, se informa que la presentación y apertura del llamado estaba inicialmente previsto para ser llevado a cabo en fecha 20 de octubre de 2023, procediéndose en dicha fecha a la prórroga de la fecha de presentación y apertura de ofertas, fijando la nueva fecha para el día 27 de octubre del año 2023, en la cual se realizó la apertura de la <u>única oferta</u> presentada, correspondiente a la firma **VTG S.R.L.,** y en atención a que no resultaba pertinente la modificación de las bases y condiciones, atendiendo al carácter eminentemente técnico del soporte que se pretende contratar.

En razón a ello, se trae a colación el Art. 4 que dice: "*Artículo 4º EXCEPCIÓN. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:*
a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.
b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.
En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente."

En consecuencia, se expone que la decisión adoptada ha sido abrir el único sobre recibido en la fecha estipulada (**se recepcionó en fecha 20 de octubre, y la oferta quedo a resguardo de la UOC)** haciéndose hincapié en el siguiente hecho: no existen justificaciones técnicas para determinar que un solo oferente

pueda presentar oferta en el llamado de referencia, razón por la cual el llamado se efectúa por la vía convencional y no por la vía de la excepción; tampoco es posible realizar nuevamente modificaciones a las condiciones del llamado al solo efecto de promover la mayor participación de oferentes, por más leves que estas modificaciones sean, dada la necesidad de garantizar la continuidad del soporte del software de RR.HH para la AFD.

Por tanto, tenemos a bien requerir sea considerada la excepción expuesta, atendiendo a la necesidad institucional de contar con el soporte del software de RR.HH., y, asimismo, que la prórroga podría causar un perjuicio mayor a la Convocante en el cumplimiento de sus objetivos misionales.

Por todo lo expuesto, se solicita dar continuidad al llamado de referencia, habiendo manifestado todo lo dicho en carácter de Declaración Jurada de responsabilidad para todos los fines que hubiere lugar.

DIANA RAFAELA MARTINEZ DUARTE

Firmado digitalmente por DIANA RAFAELA MARTINEZ DUARTE
Fecha: 2023.10.27 15:17:42 -03'00'

DIANA MARTINEZ
Coordinadora Interina de la UOC